

*No. 2019-09-01-038-P03703

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA COLD-PARTS S.A.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$1.000,00.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$2.000,00.---



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Septiembre del dos mil diecinueve; ante mí, **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima las siguientes personas: **ARTURO HERNAN MENDEZ INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos, en calidad de ACCIONISTA. El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Técnico en Refrigeración y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **ANGEL KLEBER MENDEZ INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos, en calidad de ACCIONISTA. El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, Técnico en Refrigeración y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.



Firmado digitalmente por: HUMBERTO
ALEJANDRO MOYA FLORES
Fecha y hora: 20.09.2019 12:44:37

Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la constitución de Sociedad Anónima que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, señores: **ARTURO HERNAN MENDEZ INTRIAGO**, casado, Técnico en Refrigeración; y **ANGEL KLEBER MENDEZ INTRIAGO**, casado, Técnico en Refrigeración; todos por sus propios derechos, y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES.-** La compañía que por este acto se constituye estará regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio, a las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que fueren aplicable y los Estatutos Sociales que a continuación se insertan: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COLD-PARTS S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

El nombre de la compañía será **COLD-PARTS S.A.** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro del país o fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO:**

OBJETO.- La actividad de la compañía tendrá como: **ACTIVIDAD PRINCIPAL C2819.11** FABRICACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN O DE CONGELACIÓN, INCLUIDOS CONJUNTOS MONTADOS DE COMPONENTES PRINCIPALES. Como actividades complementarias tendrá las siguientes actividades:

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA N7730.32
ALQUILER DE CONTENEDORES. **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA C2710.21 FABRICACIÓN DE DISYUNTORES DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS; LIMITADORES DE SOBRETENSIÓN (PARA VOLTAJES DE DISTRIBUCIÓN); FUSIBLES ELÉCTRICOS.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA C2710.15
FABRICACIÓN DE PARTES DE: GENERADORES, MOTORES Y TRANSFORMADORES. **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA C2710.13 FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA**

C2732.02 SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS HILOS Y CABLES ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA C2733.04

SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CABLEADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA C2710.30 SERVICIOS DE APOYO

A LA FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA**

C2819.97 FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL. **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA C3011.05 SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA**

C3012.03 SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA**

C2819.21 FABRICACIÓN DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, INCLUIDOS LOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES; VENTILADORES DISTINTOS DE LOS DE USO DOMÉSTICO, DISPOSITIVOS DE VENTILACIÓN DE DESVANES (VENTILADORES DE TEJADO, ETCÉTERA). **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

C3290.40 SERVICIOS DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA C3311.01 SERVICIOS DE REPARACIÓN DE: TANQUES, CISTERNAS, DEPÓSITOS, TAMBORES, CONTENEDORES DE METAL Y RECIPIENTES DE METAL, INCLUIDO LA REPARACIÓN DE LA CHAPA DE CALDERAS Y RADIADORES DE CALEFACCIÓN CENTRAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA C3311.04 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE VAPOR DE AGUA Y OTROS VAPORES, INSTALACIONES AUXILIARES PARA GENERADORES DE VAPOR: CONDENSADORES, ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, RECOLECTORES Y ACUMULADORES DE VAPOR, REACTORES NUCLEARES (EXCEPTO SEPARADORES DE ISÓTOPOS), PARTES PARA CALDERAS MARINAS O DE POTENCIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA**

C3312.93 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DISTINTOS DE LOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MOTORES DE BUQUES O DE LOCOMOTORAS. **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA C3314.01 SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS

ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA C3314.02** SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA C3315.01** SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE BUQUES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA C3315.02** SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA C3320.01** SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. **ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA C3320.02** SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GRAN ESCALA.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA F4322.01

INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR, NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN; REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL CÉSPED. **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA F4322.02 INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS). **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA G4659.93 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL. **ACTIVIDAD**

COMPLEMENTARIA M7110.26 ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONADO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETCÉTERA. Para poder realizar su actividad podrá comprender varias fases vinculadas entre sí o complementarias a ella tales como: Importación, exportación, distribución, comercialización,

almacenamiento, representación, asesoramiento, intermediación e instalación, inclusive de partes y piezas electrónicas, eléctricas de sistemas de refrigeración industrial y residencial; y todas las demás actividades permitidas por la ley. Podrá contratar con toda persona natural o jurídica privada y pública nacional o extranjera. **ARTÍCULO CUARTO.-**

PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **CAPÍTULO SEGUNDO: EL CAPITAL Y LAS**

ACCIONES.- ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de **DOS MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, El capital suscrito es de **UN MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO:**

LAS ACCIONES.- Las acciones se emitirán por numeración continua; Los certificados provisionales o Título serán suscritos por el Presidente y por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FONDOS DE**

RESERVA Y UTILIDADES.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Ley de compañías. Las utilidades liquidas repartibles se distribuirán entre los Accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, de conformidad con la ley en la forma que determine la Junta General de Accionistas. **CAPÍTULO TERCERO: GOBIERNO DE LA COMPAÑIA Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA.-**
ARTÍCULO OCTAVO: GOBIERNO DE LA COMPAÑIA.-

La Junta General es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los Accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos, y tendrá el gobierno de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA, EXTRAORDINARIA Y JUNTA UNIVERSAL.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía, o por vía telemática. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Estas Juntas deberán grabarse en soporte magnético de acuerdo a la ley y el secretario deberá incorporar el archivo informático al respectivo expediente. No será obligatoria la grabación magnetofónica cuando se traté de Juntas Universales. Se podrá también reunir la Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO: CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES.-

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o el Gerente General mediante correo electrónico dirigido a los accionistas con al menos cinco días de anticipación al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la junta. Las Juntas Generales: Ordinarias y Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuara como el Secretario de las mismas, en ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la junta o actuara como secretario la persona que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones. El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de juntas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: QUORUM.- El quórum para la Junta General será el concurrente que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Para primera y segunda convocatoria se regirá en lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y siete y doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. Los accionistas podrán intervenir en las Juntas Generales por sí mismo o por medio de representantes o mandatarios, para cuyo efecto será suficiente una carta dirigida al Presidente o un poder o mandato otorgado debidamente.

ARTÍCULO DÉCIMO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SEGUNDO: RESOLUCIONES.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica. Las resoluciones obligarán a todos los accionistas presentes disidentes y ausentes que estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones, salvo el derecho de oposición previsto en la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-

Las atribuciones y deberes de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar al Presidente, al Gerente General de la compañía, y al Comisario de conformidad con la Ley; **B)** Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios nombrados y removerlos, cuando lo estimen conveniente; **C)** fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **D)** Conocer y aprobar anualmente los informes, inventarios y más cuentas que el Gerente General someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; **E)** Autorizar a los representantes legales para el alquiler, la enajenación, o gravámenes de los bienes muebles e inmuebles de la compañía; **F)** Ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para la formación de Reserva Legal de las sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado por la ley; **G)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; **H)** Conocer y resolver cualquier punto que le sometan

a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; **I)** Reformar los presentes estatutos; **J)** Conocer y aprobar los gasto de la compañía; **K)** Acordar la exclusión de un accionista por las causales establecidas en la Ley; **L)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; y **M)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTÍCULO DÉCIMO**

CUARTO: ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes actuaran de manera individual en el ejercicio de sus funciones, y serán elegidos por la Junta de General de Accionistas para un periodo de cinco años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías, las señaladas en el presente estatuto y las demás facultades que les otorguen la ley.

CAPITULO CUARTO: FISCALIZACION.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: COMISARIO.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario, elegido por la Junta General de accionistas, y durará un año en su cargo, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la ley de compañías. **CAPITULO QUINTO:**

DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DÉCIMO SEXTO: NORMA LEGAL.- La compañía se disolverá



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina, o por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidara de acuerdo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma Ley. El Gerente General será designado por la Junta de Accionistas como Liquidador y se nombrara un Liquidador suplente.

CAPITULO SEXTO: NORMAS COMPLEMENTARIAS.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En lo no previsto en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA:**

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **ARTURO HERNAN MENDEZ INTRIAGO**, ha suscrito **NOVECIENTAS NOVENTA** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA** dólares de los Estados Unidos de América, por lo que tendrá el noventa y nueve por ciento de las acciones; y **ANGEL KLEBER MENDEZ INTRIAGO**, ha suscrito **DIEZ** acciones de un dólar cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es la cantidad de **DIEZ** dólares de los Estados Unidos de América, por lo que tendrá el uno por ciento de las acciones; Quedando de esta forma pagado el cien por ciento del capital social de la compañía. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los accionistas

señores **ARTURO HERNAN MENDEZ INTRIAGO**; y **ANGEL KLEBER MENDEZ INTRIAGO** declaran bajo juramento: **a)** Que, el capital de la compañía ha sido suscrito y pagado como lo señala la cláusula tercera de la presente escritura; y **b)** Que, depositaran en un banco el capital pagado una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. **CLAUSULA ESPECIAL.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA: NOMBRAMIENTOS.-** Los accionistas al momento de la suscripción de la presente escritura por unanimidad nombran: a la señora **ELIANA ELIZABETH MENDOZA ZAMBRANO** como Presidente de la compañía para un periodo de cinco años; y al señor **ARTURO HERNAN MENDEZ INTRIAGO** como Gerente General de la compañía para un periodo de cinco años. **SEGUNDA: AUTORIZACIÓN.-** Los contratantes facultan al señor Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo, para que a su nombre y representación realice todas las gestiones y trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con el fin de que se perfeccione el presente contrato de constitución de sociedad anónima y trámite la inscripción de la presente escritura pública y los nombramientos en el Registro Mercantil del Cantón. Agregue Usted Señor notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo.- Matricula número cero nueve-dos mil ocho-noventa y cuatro, del Foro de Abogados.- Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/09/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7858089

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0921355673 MENDEZ INTRIAGO ARTURO HERNAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COLD-PARTS S.A.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	N7730.32	ALQUILER DE CONTENEDORES.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	C2819.11	FABRICACIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL DE REFRIGERACIÓN O DE CONGELACIÓN, INCLUIDOS CONJUNTOS MONTADOS DE COMPONENTES PRINCIPALES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2710.21	FABRICACIÓN DE DISYUNTORES DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS; LIMITADORES DE SOBRETENSIÓN (PARA VOLTAJES DE DISTRIBUCIÓN); FUSIBLES
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2710.15	FABRICACIÓN DE PARTES DE: GENERADORES, MOTORES Y TRANSFORMADORES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2710.13	FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN, GRUPOS
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2732.02	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTROS HILOS Y CABLES ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2733.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS DE CABLEADO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2710.30	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2819.97	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3011.05	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3012.03	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C2819.21	FABRICACIÓN DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE, INCLUIDOS LOS UTILIZADOS EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES; VENTILADORES DISTINTOS DE LOS DE USO DOMÉSTICO, DISPOSITIVOS DE VENTILACIÓN DE DESVANES (VENTILADORES DE TEJADO, ETCÉTERA).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3290.40	SERVICIOS DE APOYO A OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3311.01	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE: TANQUES, CISTERNAS, DEPÓSITOS, TAMBORES, CONTENEDORES DE METAL Y RECIPIENTES DE METAL, INCLUIDO LA REPARACIÓN DE LA CHAPA DE CALDERAS Y RADIADORES DE CALEFACCIÓN CENTRAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3311.04	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GENERADORES DE VAPOR DE AGUA Y OTROS VAPORES, INSTALACIONES AUXILIARES PARA GENERADORES DE VAPOR: CONDENSADORES, ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, RECOLECTORES Y ACUMULADORES DE VAPOR, REACTORES NUCLEARES (EXCEPTO SEPARADORES DE ISÓTOPOS), PARTES PARA CALDERAS MARINAS O DE POTENCIA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN

14/09/2019 9.18 AM

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3312.93	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DISTINTOS DE LOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MOTORES DE BUQUES O DE LOCOMOTORAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3314.01	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3314.02	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3315.01	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE BUQUES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3315.02	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3320.01	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	C3320.02	SERVICIOS DE DESMANTELAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GRAN ESCALA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	F4322.02	INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN (CONDUCTOS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4659.93	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO ELÉCTRICO COMO: MOTORES ELÉCTRICOS, TRANSFORMADORES, (INCLUYE BOMBAS PARA LÍQUIDOS), CABLES, CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACIÓN DE USO INDUSTRIAL.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	M7110.26	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONADO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO,

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/10/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0051 M JUNTA N°
0051 - 213 CERTIFICADO N°
0921355673 CÉDULA N°

MEÑEZ INTRIAGO ARTURO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

092135567-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MEÑEZ INTRIAGO
ARTURO HERNAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCIÓN)
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-01-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
ELIANA ELIZABETH
MENDOZA ZAMBRANO



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Steve Kidoze
F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TEC. REFRIGERACION**
V3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MEÑEZ CABRERA JUAN FRANCISCO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **INTRIAGO SORNOZA DIGNA ADELAIDA**
(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)
GUAYAQUIL
2019-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-03-15**



[Signature] *[Signature]*
DIRECCIÓN GENERAL: JUAN DEL COTACALLERO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921355673

Nombres del ciudadano: MENDEZ INTRIAGO ARTURO HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TÉC.REFRIGERACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA ZAMBRANO ELIANA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 2005

Nombres del padre: MENDEZ CABRERA JUAN FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO SORNOZA DIGNA ADELAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 192-261-98168



192-261-98168

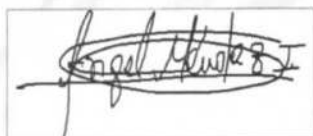
Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916678402

Nombres del ciudadano: MENDEZ INTRIAGO ANGEL KLEBER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/PALENQUE/PALENQUE

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: TÉC.REFRIGERACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARGARITA CALI QUINDE

Fecha de Matrimonio: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: JUAN MENDEZ CABRERA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIGNA INTRIAGO SORNOZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-261-98255



197-261-98255

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

ARTURO HERNAN MENDEZ INTRIAIGO
C.C. 0921355673
CERT.VOT. N° 0051 - 213

ANGEL KLEBER MENDEZ INTRIAIGO
C.C. 0916678402
CERT.VOT. N° 0207 - 313

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



Factura: 001-005-000038326

20190901038P03703

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:	20190901038P03703						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (10:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEÑDEZ INTRIAGO ARTURO HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921355673	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MEÑDEZ INTRIAGO ANGEL KLEBER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916678402	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1000.00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL